

MARÍA LAFFITTE

## *Marta Domínguez y el derecho al honor*



11 Septiembre, 2014 - 01:00h

Partimos de la Operación Galgo, donde a finales de 2010 la Guardia Civil desarticuló una red de dopaje tras varias detenciones y registros. Fue notorio en ella encontrar, entre los presuntos responsables de la trama, a la atleta española Marta Domínguez, a su entrenador y a su mánager, así como al doctor, también implicado en 2006 en la Operación Puerto.

En los registros domiciliarios se intervinieron anabolizantes, esteroides, bolsas con sangre y material de laboratorio para realizar transfusiones sanguíneas. El mundo del deporte quedó conmocionado con la triste noticia, pocos días después, de que uno de los imputados, Alberto León, hubiera sido encontrado ahorcado en su domicilio.

Por su parte, la fondista Marta Domínguez Azpeleta, senadora en las Cortes Generales de España por Palencia desde diciembre de 2011, portavoz popular de Educación y Deporte en la Cámara Alta y vicepresidenta de la Real Federación Española de Atletismo (suspendida del cargo desde la operación antidopaje), conocida hasta hace poco como la princesa del deporte español y declarada mejor atleta europea de 2009 por la Asociación Europea de Atletismo, desde el trágico suceso, parece haber desaparecido de la competición, especialmente desde el expediente impuesto por la Federación Internacional de Atletismo. Ello puede, incluso, suponer la sentencia a su carrera deportiva, donde decía haber encontrado una nueva alternativa en las carreras de ruta. La sospecha no se hace esperar al volverse a alejar de la competición; si realmente no tiene nada que esconder, tal y como ha reiterado, debería estar participando.

Desde la Federación Española afirman que aún conserva la licencia de atleta. Podríamos deducir que su desaparición no tiene otra razón que esquivar ser el foco de atención y procurar que el escándalo sea lo menos mediático posible.

Por su parte, la atleta fundamentaba su defensa en un informe pericial, que argumenta la influencia de un hipotiroidismo que provoca las oscilaciones de sus valores sanguíneos. Curiosamente, Marta sigue la estela dejada por Carl Lewis, no tanto por el mismo deporte profesional, como por el paralelismo en el hipotiroidismo, patología que pudiera provocar variaciones en los parámetros hematológicos.

Este caso, dilatado como tantos otros del deporte, está lleno de idas y vueltas y pendiente de la sanción propuesta por la IAAF al Tribunal Arbitral dadas las alteraciones en su pasaporte biológico. Éstas podrían ser también justificables por el uso de EPO o de algunas de sus variantes.

La atleta ha insistido en el problema de hipotiroidismo ante la IAAF. No obstante, los expertos no lo han tenido en consideración. Es por ello que, probablemente, la defensa de Marta, dirigida por el ex ciclista José Rodríguez García, letrado a su vez de Alberto Contador, dé un giro en el procedimiento seguido ante los Tribunales Españoles, iniciado en protección del derecho al honor, y solicite ante el Juzgado de primera instancia e instrucción nº 7 de Palencia una medida cautelar consistente en la abstención temporal (suspensión) de la utilización de los datos obtenidos en los análisis de sangre realizados a la citada demandante, así como los informes periciales en los que se basen dichos datos, hasta no se dicte sentencia en este tribunal, so pretexto de la tutela judicial efectiva, frente a una potencial intromisión en los derechos de la actora.

El Juzgado de Palencia, en el reciente auto de fecha 28 de agosto de 2014, introduce otras vías de protección de sus derechos, aleccionando al letrado de la defensa con la vía del recurso de amparo previsto en el art. 53 de la Constitución y viene a emplazar a la parte demandante, al igual que lo hizo el Ministerio Fiscal, para que plantee en vía administrativa los motivos de oposición a la conservación y utilización de los datos obtenidos en los análisis, donde quedaría igualmente en salvaguarda la protección de datos y derecho a la intimidad. Igualmente parece razonar como procedente dicha medida cautelar, dado que el procedimiento principal se ha dilatado en el tiempo debido, entre otros motivos, a la tardanza en la cumplimentación de la diligencia de emplazamiento de la IAAF, pudiendo mientras dictarse resolución por el Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAS). Ello supondría inefectiva la sentencia de los juzgados españoles y un punto ya sin retorno para Marta.

Sin embargo, la única realidad es que Marta Domínguez es inocente hasta no se dicte lo contrario, ha subido al podio en todos los Campeonatos de Europa en los que ha participado desde la categoría cadete y ha dado siempre un claro ejemplo de entrenamiento, dedicación y capacidad de sacrificio. No habrá resolución que pueda desvirtuar el mérito del esfuerzo diario. Los deportistas ganan las medallas en los entrenamientos y participan en las competiciones para recogerlas.